



TEMA 5

Los procesos de planificación en los centros de educación infantil: el Proyecto Educativo de Centro, los planes de autoprotección del centro y de prevención de riesgos laborales

OBJETIVOS

- Comprender la importancia de la planificación educativa en centros de educación infantil.
- Analizar el contenido y la estructura del Proyecto Educativo de Centro (PEC), y conocer su papel en la autonomía pedagógica y organizativa de los centros de educación infantil.
- Describir y evaluar los Planes de Autoprotección y de Prevención de Riesgos Laborales, entendiendo su relevancia para garantizar la seguridad y el bienestar de toda la comunidad educativa.
- Identificar los principales documentos y planes institucionales (como el Proyecto de Gestión, Normas de Organización y Funcionamiento, Programación General Anual, etc.) y su función en el desarrollo operativo de los centros de educación infantil.

INTRODUCCIÓN

La planificación es un pilar fundamental para asegurar que los centros educativos proporcionen un aprendizaje efectivo y un entorno seguro y estimulante para los niños y niñas. Es un proceso dinámico y en constante evolución. Esta planificación abarca diversos aspectos, desde la creación de un proyecto educativo coherente e inclusivo hasta la implementación de medidas de seguridad y prevención de riesgos.



Los centros de educación infantil no solo responden a una exigencia legal, sino que también es una práctica esencial para garantizar la calidad y eficacia de la educación que se ofrece. A través de una planificación adecuada, los centros pueden definir claramente sus objetivos educativos, adaptar los programas de estudio a las necesidades específicas de su alumnado y establecer un marco de acción que promueva un ambiente educativo seguro y positivo. Así, a lo largo de este tema se van a mostrar aspectos fundamentales para desarrollar una planificación adecuada como guía para lograr una educación integral de los niños y niñas.

1. LA PLANIFICACIÓN

La planificación en los centros de educación infantil tiene como objetivos asegurar una educación de calidad que fomente el desarrollo integral de los niños, garantizar la seguridad física y emocional de toda la comunidad escolar, promover prácticas inclusivas que respeten la diversidad, permitir la adaptabilidad del centro a cambios legislativos y sociales, y establecer mecanismos de evaluación que impulsen la mejora continua de los procesos educativos y administrativos. En conjunto, estos objetivos permiten responder a las necesidades del alumnado y del entorno de la manera más adecuada posible.

El punto de partida para la planificación de los centros de educación infantil es la legislación, entre otras, es importante considerar el Reglamento Orgánico de los Centros (Decreto 81/2010), también conocido como el R.O.C., donde se regula la organización de la actividad del centro y los planes. Este reglamento se elabora con el objetivo de proporcionar un marco legal y organizativo claro y detallado que regule todos los aspectos de la vida escolar, desde la estructura administrativa hasta las actividades cotidianas y la interacción entre todos los actores del proceso educativo.

El reglamento establece las normas básicas de funcionamiento del centro, asegurando que todos los procesos y procedimientos sean predecibles, transparentes y justos. Los componentes del reglamento abarcan una amplia variedad de temas, incluyendo:



LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL. GRADO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL

- Estructura organizativa: Definiendo la estructura de gestión del centro, incluyendo roles y responsabilidades del director, el personal docente y no docente, y los órganos de gobierno como el consejo escolar.
- Derechos y deberes: Establece los derechos y responsabilidades de los estudiantes, padres y personal, asegurando un entorno de respeto mutuo y colaboración.
- Procesos disciplinarios: Describe los procedimientos disciplinarios que se deben seguir en caso de comportamientos que infrinjan las normas del centro, garantizando que estos sean manejados de manera justa y coherente.
- Aspectos Académicos: Regula los aspectos académicos como la evaluación, promoción y titulación de los estudiantes, proporcionando criterios claros y objetivos para estas áreas críticas.
- Participación Comunitaria: Fomenta la participación de los padres y otros miembros de la comunidad en la vida escolar, estableciendo canales para su involucración en actividades educativas y decisiones importantes.

El ROC refuerza la autonomía escolar al permitir que los centros adapten ciertos aspectos a sus necesidades y características específicas. Además, sienta las bases para la revisión y mejora continua de las prácticas escolares, asegurando coherencia con los cambios en las políticas educativas y las necesidades del entorno.

Por su parte, la planificación aporta enormes beneficios, ya que proporciona un entorno escolar coherente y predecible, creando un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral del alumnado. Concretamente, planificar implica establecer objetivos claros, coordinar actividades y distribuir los recursos de manera eficiente. Además, facilita la adaptación a los cambios y permite anticipar posibles problemas, asegurando la toma de decisiones informadas y el seguimiento adecuado de los procesos educativos. Todo ello contribuye a la



mejora continua de la calidad educativa y al cumplimiento de los objetivos del centro.

Resumen

- El Reglamento Orgánico de los Centros Docentes en Canarias no solo garantiza el cumplimiento de las leyes y normativas educativas, sino que también actúa como una herramienta vital para la gestión efectiva y eficiente de los centros, creando un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de todos los estudiantes
- Los procesos de planificación en los centros de educación infantil son esenciales para cumplir con los objetivos educativos, responder a las necesidades del alumnado y del entorno, y asegurar un desarrollo operativo eficiente y efectivo del centro educativo.
- Los principales objetivos de la planificación abarcan la calidad, seguridad, inclusión, adaptabilidad, evaluación y mejora en los centros de educación infantil.
- El Reglamento Orgánico de los Centros Docentes en Canarias (Decreto 81/2010) aporta las bases a nivel organizativo en todos los centros de educación infantil.

2. PLANES Y PROYECTOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL

En la Comunidad Autónoma de Canarias, como en otras regiones de España, los centros de educación infantil deben cumplir con una serie de planes y proyectos establecidos por la legislación educativa. Estos planes y proyectos sustentan la organización y funcionamiento de los centros educativos.



Entre los principales documentos que dan soporte a estos procesos se encuentran el *Proyecto Educativo de Centro (PEC)*, el *Proyecto de Gestión*, las *Normas de Organización y Funcionamiento (NOF)*, la *Programación General Anual (PGA)*, el *Plan de Atención a la Diversidad (PAD)*, el *Plan de Convivencia*, el *Plan de Acción Tutorial (PAT)*, el *Plan de Orientación Académica y Profesional*, y otros planes como el *Plan de Autoprotección* y el *Plan de Prevención de Riesgos Laborales*.

En este tema nos centraremos en: el *Proyecto Educativo de Centro (PEC)*, el *Plan de Autoprotección del Centro* y el *Plan de Prevención de Riesgos Laborales*, analizando su importancia, contenido y proceso de elaboración en el contexto de la educación infantil.

2.1. Proyecto Educativo de Centro (PEC)

El *Proyecto Educativo de Centro (PEC)* es uno de los documentos institucionales básicos que articulan la autonomía pedagógica de los centros educativos (Antúnez et al. 1992). Este documento, junto con el proyecto de gestión, las normas de organización y funcionamiento y la programación general anual, regula la actividad de los centros en España, tal como establecen los artículos 120 a 125 de la Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006) y el Decreto 81/2010 del Reglamento Orgánico de Centros Docentes en Canarias. La Ley 6/2014 de Educación no Universitaria de Canarias refuerza esta normativa, indicando en su artículo 61.4 que el PEC debe recoger los valores, objetivos y prioridades de actuación del centro y hacer público su contenido para su conocimiento por parte de toda la comunidad educativa.

Este documento “enmarca la vida del centro incluyendo los principios educativos, el modelo de organización y participación y el currículo que orientan las actividades del centro.” (Carda, 2012, p. 353) y define la identidad del centro educativo. Además, “todos los centros que impartan Educación Infantil deberán incluir en su proyecto educativo la propuesta pedagógica a la que se refiere el artículo 10.2, que recogerá el carácter educativo de uno y otro ciclo” (Real Decreto 95/2022).



La autonomía de los centros reconocida en la normativa nacional y recogida en la Ley 6/2014 de Educación no Universitaria de Canarias es un aspecto fundamental para mejorar la calidad educativa (Antúnez, 1994). En el artículo 60 de la Ley 6/2014 se establece que los centros públicos tienen autonomía pedagógica, de organización y de gestión económica, lo que les permite definir su propio proyecto pedagógico acorde con su contexto social y cultural. Según la ley, esta autonomía se concreta en la elaboración y aprobación del PEC, reflejando las particularidades de cada centro y permitiendo su adaptación a las necesidades del entorno.

Respecto a los aspectos que deben ser recogidos en el PEC, el Decreto 81/2010, junto con la Ley 6/2014 nos indica los aspectos esenciales a contemplar, de los que destacamos:

- *Valores y objetivos del centro:* El PEC debe definir de manera clara los valores, principios y objetivos que guían la actividad educativa del centro. Estos por supuesto deben ser acordes con los valores constitucionales y los desarrollos autonómicos. En concreto, la Ley 6/2014, nos indica que el sistema educativo canario se orienta hacia la equidad, la mejora continua y la educación inclusiva (artículos 3 y 4).
- *Concreción curricular:* El PEC incluye la adaptación del currículo establecido por la Administración educativa, tal como se define en el artículo 27 de la misma ley, que establece el currículo como instrumento esencial para el desarrollo integral de los estudiantes.
- *Atención a la diversidad:* Para promover una educación inclusiva y la igualdad de oportunidades tal como propone la Ley Canaria en su artículo 41, el PEC debe incluir medidas para atender a la diversidad del alumnado..
- *Plan de convivencia:* La normativa remarca la importancia de la convivencia escolar y la educación en valores democráticos. En este sentido, el PEC debe incluir un plan de convivencia que promueva el respeto y la prevención de conflictos, tal como se recoge en el Decreto 81/2010, artículo 3.3h.



LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL. GRADO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL

El PEC es un documento que refleja el compromiso y cohesión de la comunidad educativa del centro, es por ello que en su elaboración y aprobación se requiere de la participación activa de toda la comunidad educativa. Según el artículo 11.2 de la Ley 6/2014, “la administración educativa impulsará la creación de comunidades educativas comprometidas en el desarrollo de proyectos que contribuyan al logro de una adecuada educación para todo el alumnado” y añade: “El proyecto educativo de un centro es el elemento constitutivo de la comunidad educativa y como tal define el compromiso de todos los agentes educativos de cooperar equitativamente para crear las condiciones más favorables para el aprendizaje”. En este proceso es importante la labor del equipo directivo que deberá coordinar su elaboración, involucrando al claustro, el consejo escolar y al resto de órganos de participación.

Lejos de presentarse como un documento definitivo, el PEC es un documento flexible y dinámico, sujeto a evaluación continua y susceptible de modificaciones. La Ley 6/2014 enfatiza que el sistema educativo canario debe estar orientado a la mejora continua (artículo 3.c) y a adaptarse a los cambios que experimenta la sociedad. Por ello, el PEC debe revisarse periódicamente y ajustarse según las nuevas necesidades y contextos del centro.

En definitiva, el PEC es el instrumento que refleja la identidad propia del centro en coherencia con su entorno, y orientada a proporcionar una educación inclusiva y de calidad. Todo ello, enmarcado dentro de la normativa estatal y autonómica, que incluye la LOMLOE, el Reglamento Orgánico de Centros, y la Ley 6/2014 de Educación no Universitaria de Canarias.

2.2. El Plan de Autoprotección

El Plan de Autoprotección tiene como objetivo garantizar la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa (alumnado, personal docente y no docente, familias, y visitantes) ante posibles emergencias y situaciones de riesgo. Este plan establece los protocolos de actuación y prevención, asegurando que



LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL. GRADO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL

cualquier eventualidad sea gestionada de manera rápida y efectiva para minimizar daños y proteger la integridad física de las personas.

El Plan de Autoprotección está regulado por normativa estatal y autonómica que establece los requerimientos mínimos de seguridad en los centros educativos. La legislación canaria, de acuerdo con la Ley 6/2014 de Educación no Universitaria, señala la importancia de garantizar espacios seguros para la comunidad educativa, prestando especial atención a factores de riesgo propios de las instalaciones y actividades desarrolladas en el centro. Esto incluye la coordinación con organismos de seguridad locales y autonómicos.

De manera más concreta, el Plan de Autoprotección tiene como objetivos identificar y evaluar los riesgos potenciales del centro (como incendios, accidentes o fugas) para anticipar situaciones peligrosas; implementar medidas de prevención y sistemas de protección para minimizar la probabilidad de incidentes; establecer protocolos claros de actuación para gestionar emergencias, evacuaciones y primeros auxilios, garantizando una comunicación efectiva con los servicios de emergencia; y asignar roles y responsabilidades específicas para asegurar que todos los miembros de la comunidad educativa sepan cómo actuar y a quién dirigirse en caso de emergencia.

Estos objetivos se deben plasmar en un documento detallado que contenga la siguiente información:

- Descripción de las instalaciones: Detallar la estructura del edificio, el uso de los espacios y sus accesos, señalizando rutas de evacuación y puntos de encuentro seguros.
- Evaluación de riesgos: Análisis de factores de riesgo presentes en el centro, como materiales inflamables, zonas de difícil acceso, o peligros asociados a actividades específicas del centro.
- Medidas de prevención: Acciones específicas para reducir la probabilidad de que ocurran emergencias, como la instalación de extintores, alarmas de incendios, control de accesos, y revisiones periódicas de las instalaciones.



- Los Planes de actuación y evacuación, en los que se establecen procedimientos para gestionar emergencias, que incluyen procedimiento de evacuación con rutas señalizadas, puntos de encuentro y tiempos estimados para garantizar la salida segura de todos; la conformación de equipos de intervención, formados por personal capacitado para llevar a cabo acciones como apagar incendios, guiar evacuaciones y prestar primeros auxilios; y protocolos de comunicación, tanto internos, entre los equipos de emergencia, como externos, para mantener informados a los servicios de emergencia, familias y autoridades.

Un aspecto importante para que estos planes sean eficaces llegado el caso es que todo el personal del centro esté formado en la aplicación del mismo. En este sentido, las normativas relacionadas con la prevención de riesgos laborales establecen que se deben realizar simulacros periódicos de evacuación y emergencia para que todos los miembros de la comunidad educativa estén preparados para actuar de forma rápida y coordinada. Estos simulacros deben realizarse al menos una vez al año y deben incluir la participación de todo el alumnado y personal del centro.

Por otro lado, el Plan de Autoprotección es un documento vivo que debe ser revisado y actualizado de forma regular para asegurarse de que responde a la realidad cambiante del centro. Cualquier modificación en la infraestructura, cambios en el personal, o nuevas normativas de seguridad deben reflejarse en el plan. Además, es esencial evaluar la eficacia de los simulacros realizados para identificar posibles mejoras en los procedimientos de emergencia.

2.3. Plan de Prevención de Riesgos Laborales (PPRL)

La Ley 6/2014 de Educación no Universitaria de Canarias hace hincapié en la prevención de riesgos y salud laboral para garantizar el bienestar de los trabajadores (artículos 10.5 y 65.6). La normativa obliga a la administración



educativa a proporcionar recursos a los centros para implementar y actualizar el PPRL dentro de su autonomía (artículo 60) y adaptarlo a la realidad y necesidades de cada contexto. El objetivo principal es asegurar un entorno de trabajo seguro y saludable para el personal docente y no docente. Específicamente, el PPRL se plantea con la finalidad de prevenir accidentes y enfermedades profesionales en el centro, garantizando un entorno seguro y saludable para todos los trabajadores.

Como en otros documentos, en la elaboración del PPRL se requiere de la participación del personal del centro y debe estar coordinado por el equipo directivo. El proceso general incluiría:

1. Diagnóstico y evaluación de riesgos: Identificar todos los posibles peligros en el centro, a través de la evaluación de las instalaciones, actividades y condiciones laborales.
2. Diseño de medidas: Una vez identificados los riesgos, se diseñan medidas para eliminarlos o minimizarlos. Esto puede incluir ajustes en el mobiliario, la disposición de espacios o la implementación de equipos de protección.
3. Planificación de actividades preventivas: por ejemplo, formación de los trabajadores y la realización de simulacros de emergencia.
4. Aprobación y difusión: La dirección del centro se encarga de aprobar el PPRL y asegurar que todos los trabajadores lo conozcan y comprendan.

Respecto a los contenidos esenciales del PPRL que deben quedar reflejados en el documento, se encuentran:

1. Identificación de los riesgos: Un listado detallado de todos los posibles riesgos en el centro, incluyendo factores de seguridad en el uso de equipos, riesgos ergonómicos (posturas de trabajo, manipulación de cargas), condiciones ambientales (ventilación, ruido, iluminación) y riesgos psicosociales (estrés, carga de trabajo).
2. Evaluación y control de riesgos: La evaluación de la gravedad y probabilidad de los riesgos identificados, acompañada de un plan de control que puede incluir medidas preventivas (señalización, protocolos de actuación) y correctoras (eliminación de riesgos, sustitución de materiales).



3. Planificación de actividades preventivas: Cronograma de acciones preventivas, tales como inspecciones periódicas de seguridad, simulacros de evacuación, revisión de equipos y formación del personal.
4. Programas de formación e información: Programas de formación sobre la identificación de riesgos, uso de equipos de protección individual, y protocolos de comunicación.
5. Vigilancia de la salud: Estrategias para llevar a cabo el seguimiento médico de los trabajadores, teniendo en cuenta los riesgos a los que están expuestos, y garantizando el respeto a la confidencialidad.
6. Procedimientos de evaluación y revisión del PPRL: Mecanismos para evaluar la efectividad del plan, incluyendo la recogida de datos, la revisión periódica de las medidas adoptadas y su actualización conforme a las necesidades y cambios del centro.

3. OTROS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS

Además del *Proyecto Educativo de Centro (PEC)* y los planes expuestos, existen otros documentos e instrumentos fundamentales que conforman la estructura organizativa y funcional de los centros de educación infantil. Enunciamos brevemente algunos de ellos:

1. *Proyecto de Gestión*: a través del que se organiza la administración de los recursos económicos, materiales y humanos del centro. Incluye criterios para la distribución y uso de recursos financieros, gestión de espacios y contratación de servicios necesarios para el buen funcionamiento del centro. Asimismo, establece pautas para el mantenimiento y el equipamiento de las instalaciones.
2. *Normas de Organización y Funcionamiento (NOF)*: a través del cual se establecen la estructura organizativa y regulan la actividad diaria del centro. Detallan los criterios de organización pedagógica y administrativa, los procedimientos internos de participación y convivencia, y normas sobre aspectos



como la asistencia del alumnado, horarios, uso de espacios y distribución de tareas entre el personal.

3. *Programación General Anual (PGA)*: recoge la planificación de todas las actividades para el curso escolar. La PGA concreta las actuaciones derivadas del PEC y del Proyecto de Gestión, incluyendo la organización pedagógica, planificación de actividades complementarias y extraescolares, evaluación interna del centro y vinculación con la comunidad educativa. Es un documento dinámico, sujeto a revisión y ajuste a lo largo del curso según las necesidades que surjan.

4. *Plan de Atención a la Diversidad (PAD)*: recoge medidas y estrategias para atender a la diversidad del alumnado. Este plan aborda la integración e inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales, define los refuerzos educativos, programas de apoyo y adaptaciones curriculares. Se fundamenta en los principios de igualdad y equidad, y está orientado a garantizar una educación inclusiva y de calidad para todos los estudiantes.

5. *Plan de Convivencia*: establece normas y procedimientos para promover la convivencia positiva y prevenir conflictos en el centro. Incluye acciones de mediación, estrategias de resolución pacífica de conflictos y programas de educación en valores. Según la Ley 6/2014 de Educación no Universitaria de Canarias, este plan es clave para crear un ambiente respetuoso y seguro, promoviendo valores como la igualdad, tolerancia y responsabilidad.

6. *Plan de Acción Tutorial (PAT)*: coordina las actividades de tutoría y orientación del alumnado. Define el papel de los tutores en el seguimiento académico y personal de los estudiantes, promoviendo su desarrollo integral y facilitando su adaptación al entorno escolar. El PAT incluye acciones de apoyo educativo, orientación personal y social del alumnado, y fomento de la colaboración con las familias para el éxito educativo.

7. *Plan de Formación del Profesorado*: aborda las necesidades formativas del personal docente y establece acciones para mejorar sus competencias profesionales. Este plan es muy importante para garantizar la calidad de la



enseñanza, la actualización de conocimientos y la aplicación de metodologías educativas innovadoras.

9. Plan anual de centro (PAC): detalla las acciones y estrategias que se llevarán a cabo a lo largo del curso escolar. Para su elaboración, se parte del análisis de la memoria del curso anterior, de las necesidades actuales y de las posibilidades del centro para cumplir con los objetivos planteados (Carda, 2012, p. 375). La elaboración del PAC requiere máxima participación, coordinación y consenso de toda la comunidad educativa. Constituye una planificación a medio plazo que perfila y delimita las actividades del centro, recogiendo de manera detallada los medios y recursos previstos.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Antúnez Marcos, S., Martín, Ll. M. del C., Imbernón Muñoz, F., Parcerisa Aran, A., & Zabala Vidiella, A. (1992). Del proyecto educativo a la programación de aula. Graó.

Antúnez, S. (1994). La autonomía de los centros escolares, factor de calidad educativa y requisito para la innovación. *Revista de Educación*, 304. 4

Carda, R. M.^a, y Martínez, F. (2012). *La Organización del centro educativo: manual para maestros*. Editorial Club Universitario (ECU).

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 340, de 30 de diciembre de 2020.

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3/con>

Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil. *Boletín Oficial del Estado*, núm. de 28 de 2 de febrero de 2022.

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/02/01/95>

Decreto 196/2022, de 13 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias. *Boletín Oficial de Canarias*, núm. 212, de 26 de octubre de 2022.

<https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2022/212/001.html>

Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias. *Boletín Oficial de Canarias*, núm. 143, jueves de 22 de julio de 2010.

<https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2010/143/001.html>



Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.